

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 111 -2026-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

01 ABR 2026

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 31 de marzo de 2026; Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2026-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero de 2026; Informe Legal N° 303-2026-GOREMAD/GRAJ, de fecha 01 de abril de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"

Que, la Ley N° 27867. Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria a la Ley N° 27902. establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, define la Organización Democrática, descentralizada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 y 22 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones; y que el Gobernador Regional es representante Legal y Titular del Pliego.

Que, asimismo el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2026-GOREMAD/GR., de fecha 02 de enero del 2026, se resuelve designar a la Lic. Administración Kernny Dina Racua Aparicio, en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de Abastecimiento, Almacenes y Servicios Generales del Gobierno Regional de Madre de Dios; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, que será ejercido bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS CONFIANZA; exhortándole responsabilidad y eficiencia en la labor encomendada, con una remuneración mensual fijado en función a la disponibilidad presupuestal de la entidad y según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2006; encargándose a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, implementar la presente resolución.

Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción del 31 de marzo de 2026, la Lic. Administración Kernny Dina Racua Aparicio, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable en el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de



Abastecimiento, Almacenes y Servicios Generales del Gobierno Regional de Madre de Dios, desempeñando bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Cargo de Confianza, en el Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en atención a la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por la servidora, y tratándose de un cargo de confianza, corresponde emitir el acto resolutorio a fin de aceptar la misma y disponer su cese en el cargo que venía desempeñando.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por la Lic. Administración Kernny Dina Racua Aparicio, al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Oficina de Abastecimiento, Almacenes y Servicios Generales del Gobierno Regional de Madre de Dios, dándose por concluida su designación, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2026-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Lic. Administración Kernny Dina Racua Aparicio cumpla con efectuar la entrega de cargo correspondiente al superior jerárquico.

ARTÍCULO TERCERO. - **PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.





LUIS W. SUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL